

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



SEÑORA: SCREENCHECK EL SALVADOR, SA DE CV NIT: PEQUEÑA EMPRESA CALLE Y COLONIA LA MASCOTA, #207. SAN SALVADOR TEL.:2535-0600 PRESENTE

ORDEN NUMERO: 479/2019 SOLICITUD N°: 401/2019 FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2019 FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

No. RENGLON	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL(\$) CON IVA	VALOR TOTAL \$ CON IVA
	60203530	RELOJ MARCADOR DE HUELLA DIGITAL SC-ID FINGER MOD. LKGF9				
		RELOJ BIOMETRICO DE ALTO DESEMPEÑO, AMIGABLE AL USUARIO PARA CONTROL DE ASISTENCIA.				
		REGION PARACENTRAL	C/U	10	\$345.78	
		REGION ORIENTAL		10	φ343.76	
		REGION ORIENTAL		12	\$376.29	\$3,457.80
		• LECTOR BIOMETRICO DE HUELLA			•	\$4,515.48
		LECTOR DE HUELLA DACTILAR     CAPACIDAD DE REGISTRO DE     HUELLA DACA HOLADICA				
		<ul><li>HUELLA: 3,000. USUARIOS</li><li>TARJETA DE PROXIMIDAD PARA</li></ul>				
		CONTROL DE ASISTENCIA CON MEMORIA DE EVENTOS 100,000				
1		REGISTROS • SENSOR OPTICO ANTI-RAYONES				
·		LECTOR DE TARJETAS DE				
		PROXIMIDAD "ID CARD"				
		<ul> <li>PANTALLA MULTIMEDIA A COLORES TFT 30,0</li> </ul>				
		CONECTIVIDAD EN RED VIA TCP/IP Y     PUERTO USB HOST				
		OPCION DE BAJAR LAS MARCAS A UNA MEMORIA USB, AL NO HABER RED DISPONIBLE.				
		<ul><li>RED DISPONIBLE</li><li>CONFIRMACION POR MEDIO DE VOZ.</li></ul>				
		COMPATIBLE CON SISTEMA				
		OPERATIVO WINDOWS 7X86X64, ULTIMATE, ENTERPRISE Y				
		PROFESIONAL, WINDOWS 8X86X64 Y WINDOWS 8.1X86X64.  • TARJETA DE RED ETHEMET				
		10/100MBS  • VOLTAJE 110 VOLTIOS				
		MANUALES DE USO DEL EQUIPO				



DIGITAL E IMPRESA.
ENTRENAMIENTO A USUARIO
ADMINISTRADOR EN EL USO,
CARACTERISTICAS DEL EQUIPO Y
SOFWARE.
LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS
SERA COORDINADA CON EL
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE
COMPRA
SOFWARE DE CONTROL DE
ASISTENCIA PARA GENERAR
REPORTES DE EMPLEADOS. UNA
LICENCIA POR EQUIPO SOFWARE DE
ADMINISTRACION
CAJA PROTECTORA DE ACRILICO
CON CERRADURA Y DOS LLAVES
UPS DE 500VA CON REGULADOR DE
VOLTAJE
GARANTIA DE 18 MESES POR
DESPERFECTOS DE FABRICACION
INSTALACION EN VEINTIDOS SITIOS
INDICADOS PARA LA REGION
ORIENTAL Y PARACENTRAL DE
SALUD. NO INCLUYE CABLEADO DE
DATOS NI ELECTRICO POR NO
REQUERIRLO EL CLIENTE EN LA
INVITACION A COTIZAR.
GARANTIA DE 18 MESES PARA  FOLUNO V. COEMARE POR
EQUIPO Y SOFWARE POR DESPERFECTOS DE FABRICACION.
LA INSTALACION DEL SISTEMA
COMPRENDE UN MAXIMO DE 6
HORAS HABILES
CAPACITACION AL ADMINISTRADOR
CONSISTE EN 4 HORAS
COMPUTADOR INTEL PENTIUM 4,1.8
GH DE VELOCIDAD, MEMORIA RAM
256 HACIA ARRIBA O PROCESADOR
INTEL DUAL CORE 2.0GHZ O SIMILAR;
MEMORIA DDR2 1GB; DISCO DURO
120GB. SISTEMA OPERATIVO
WINDOWS XP EN ADELANTE,
EXCEPTO VERSION LIBRE DE
WINDOWS WEB POR SER ESTA UNA
VERSION DESATENDIDA SIN
SOPORTE DE MACROSOFT
RECURSOS A SUMINISTRAR POR EL CLIENTE
• PROTECCION ELECTRICA PARA LOS
LECTORES CABLEADO ELECTRICO Y
ESTRUCTURADO DE DATOS DONDE
APLIQUE.
LOS SITIOS DE INSTALACION PARA
LOS LECTORES DEBEN ESTAR
PROTEGIDOS DE LA LUZ DIRECTA,
INTEMPERIE, EXCESIVO CALOR O
HUMEDAD, AGUA ETC.



		•	CABLEADO ELECTRICO Y ESTRUCTURADO DE DATOS, DONDE APLIQUE.				
TOTAL CON IVA INCLUIDO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 28/100 DOLARES						\$7,973.28	

UNIDAD SOLICITANTE: REGION DE SALUD ORIENTAL Y PARACENTRAL

UFI No. 965 Y 682

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2019-3200-3-01-03-22-1-61102 (REGION ORIENTAL), 2019-3200-3-02-04-22-1-61110 (REGION

PARACENTRAL)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA

**LUGAR DE ENTREGA: SEGUN ANEXO** 

### FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO PARA LA ADQUISICION CON FONDO GENERAL

EL PAGO SE EFECTUARA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ABONO A CUENTA (DEBERÁ PROPORCIONAR: NOMBRE DEL BANCO, NUMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, TIPO DE CUENTA, MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA) EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A QUE LA CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADA EN CALLE ARCE N° 827, SAN SALVADOR, PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, INCLUYENDO EN LA FACTURACIÓN NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, NÚMERO DE RENGLÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, Y LA RETENCIÓN DEL UNO POR CIENTO (1.00 %) DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA) DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS, DETALLANDO EN LA FACTURACIÓN A QUE ENTREGA CORRESPONDE, ORIGINAL Y 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN FIRMADA POR EL GUARDALMACÉN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, DEBIENDO PRESENTAR COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UACI PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

POR RESOLUCIÓN NÚMERO 12301-NEX-2045-2007, PRONUNCIADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EL MINISTERIO DE SALUD, HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN

INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EL MINISTERIO DE SALUD, HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE SE RETENDRÁ EL 1% COMO ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A \$100.00 QUE SE PRESENTE A COBRO. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y DOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR 1 COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO), Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y 2 COPIAS DE LA FACTURA O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO) DUPLICADO CLIENTE UNA PARA GUARDALMACÉN Y OTRA AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA.



EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LICDA. HEIDI YESSIBETTE SALAMANCA DE ARGUETA, REGION ORIENTAL A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2684-3855 CORREO ELECTRÓNICO: hsalamanca@salud.gob.sv Y LIC. ILICH LAURENCE LOVATO DIAZ, REGION PARACENTRAL A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2393-9235 CORREO ELECTRÓNICO: ilich.lov@hotmail.com

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA	FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR
VICEMINISTRO DE SALUD AD-HONOREM	LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
- 2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".



EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LICDA. HEIDI YESSIBETTE SALAMANCA DE ARGUETA, REGION ORIENTAL A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2684-3855 CORREO ELECTRÓNICO: <a href="https://hsalamanca@salud.gob.sv">hsalamanca@salud.gob.sv</a> Y LIC. ILICH LAURENCE LOVATO DIAZ, REGION PARACENTRAL A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2393-9235 CORREO ELECTRÓNICO: ilich.lov@hotmail.com

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)

POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)

DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA VICEMINISTRO DE SALUD AD-HONOREM FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA

#### CONDICIONES GENERALES

#### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
- 2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".



#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)**

- 1. Pagar el valor de la "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR DE BIOMETRIA FACIAL PARA NIVEL CENTRAL SUPERIOR Y HUELLA DIGITAL PARA REGION PARACENTRAL Y ORIENTAL" previo los trámites legales, después que EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
- 2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- 3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.



### **CUADRO DE DISTRIBUCION**

ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	CANTIDADES	ADMINISTRADOR
ALMACEN REGION ORIENTAL-SUMINISTROS GENERALES	9a. Ave Nte # 301, Barrio San Felipe, atrás de la Iglesia Medalla Milagrosa San Miguel	12	LICDA. HEIDI SALAMANCA, hsalamanca@salud.gob.sv, TEL.2684-3855
ALMACEN REGION PARACENTRAL-INSUMOS.	Barrio el Santuario 3a calle ote # 7, San Vicente	10	LIC. ILICH LAURENCE LOVATO, ilich.lov@hotmail.com. Tel. 2393-9235